



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 087-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 11 de noviembre del 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024 de fecha 11 de noviembre del 2020, el Acta de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria de fecha 07 de noviembre del 2020, donados por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, las mismas que serán distribuidas a las familias damnificadas y/o afectadas producto de vientos fuertes en la Provincia de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 057-2020/MPA-ODC-A de fecha 09 de noviembre del 2020, el Secretario Técnico de Defensa Civil, en atención al Acta de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, solicita autorización para la entrega de los bienes donados a las familias damnificadas y/o afectadas producto de vientos fuertes en la Provincia de Ayabaca.

Que el Art. 9° Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación de combustible, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, con Informe N° 0865-2020-MPA-GAJ de fecha 10 de noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte los bienes de ayuda humanitaria señalados en el Acta de entrega, disponiendo la correcta atención a las familias damnificadas y/o afectadas producto de vientos fuertes en la Provincia de Ayabaca.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR los bienes donados por la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, señalados en el Acta de Entrega de Bienes de Ayuda Humanitaria, que en Anexo forma parte del presente.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 087-2020-MPA-"C"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la correcta entrega de los bienes en cuestión a las familias damnificadas y/o afectadas producto de vientos fuertes en la Provincia de Ayabaca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Almacén, Oficina de Defensa Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacuré*  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE

